



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES
JEFATURA ADMINISTRATIVA ESREY

1346922862

Nro. GS-2024 - / SUDIE - JEFAD- 29.25

Santa Rosa de Viterbo 15 de octubre 2024

Señora teniente coronel
RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN
 Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
 Policía Nacional
 Kilómetro 1 finca villa Elvia vereda el Tun Tun
Vélez, Santander

Asunto: Entrega soporte para pago orden de compra No 118824 mes de septiembre de 2024

Respetuosamente me permito hacer entrega a mi coronel, la documentación para el pago de la orden de compra No 118824, la cual tiene como objeto la **"ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES,** para lo cual anexo la siguiente documentación:

Atentamente,

Subintendente **YONATAN ORTIZ BARAJAS**
 Responsable Movilidad Escuela de Policía Rafael Reyes
 Supervisor Orden de Compra No. 118824

- Anexo: uno (Constancia recibida a satisfacción No 009 en un folio)
 Dos (Factura Electrónica TUN 1902, en un folio)
 Tres (Constancia Cumplimiento de Obligaciones a los Sistemas de Salud, Pensión, ARP y Obligaciones Parafiscales en un folio)
 Cuatro (Planilla integrada autoliquidaciones aportes para pago en un folio)
 Cinco (Constancia junta central de contadores públicos un folio)
 Seis (Copia Cedula y Tarjeta profesional del contador dos folios)
 Siete (Constancia certificación bancaria un folio)
 Ocho (Informe de Supervisión en seis folios)
 Nueve (Certificación disposición final aceite y residuos sólidos en un folio)
 Diez (Formato control final mantenimiento en un folio)

Elaboró: SI. Yonatan Ortiz Barajas
 SUDIE - JEFAD.

Revisó: MI. John Jairo Vargas Aranda
 SUDIE - JEFAD.

Fecha de elaboración: 15-10-2024
 Ubicación: E:\ Mis Documentos 2024


Carrera 2ª 8-98, Santa Rosa de Viterbo
 Teléfonos 7860146
esrey.afina@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS-OF-0001
 VER: 6

Página 1 de 1

Aprobación: 02/08/2023

Página 1 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS-2024- / – ESREY– JEFAD – 29.25

Santa Rosa de Viterbo, 15 de octubre 2024

Señora teniente coronel
RUBY LEONOR PINZÓN PINZÓN
 Directora Escuela de Carabineros Provincia de Vélez
 Policía Nacional
 Kilómetro 1 finca villa Elvia vereda el Tun Tun
 Vélez, Santander

ASUNTO: informe de supervisión orden de compra No. 118824 mes reportado septiembre.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO O FINAL

Periodo del informe de supervisió

Desde 01/09/2024	Hasta 30/09/2024
-------------------------	-------------------------


En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No. 03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS-2023-007658-ESVEL del 01 de noviembre de 2023, la señora Teniente Coronel NELVA GÓMEZ SÁNCHEZ, obrando en calidad de Directora de la Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ", nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS.

Mediante reunión de trabajo entre el señor Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS, supervisor de la Orden de Compra Nro. 118824, y el señor GERMAN GUILLERMO RODRIGUEZ LONDOÑO, representante legal de UT AUTOMAYOR – CENTRODIESEL – CONTINAUTOS 2021 – 2024, se realiza ACTA de INICIO Nro. 001425 – AFINA – GULOG - 2.25, de fecha 17 de noviembre de 2023.

Mediante correo electrónico ndonoso@centrodiesel.com.co de fecha 08 de noviembre de 2023 a las 10:05 horas el contratista envía en archivo anexo la Garantía de Cumplimiento de la Orden de Compra Nro. 118824, a los correos electrónicos nelva.gomez@correo.policia.gov.co y yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co.

Página 2 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-003054-AEINA-GULOG, se realiza solicitud de adición y prórroga al contratista por parte de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez.

Mediante correo electrónico sin número de fecha 06/05/2024, el contratista envía la aceptación de la adición y prórroga a la orden de compra.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-003118-ESREY, de fecha 16/05/2024 se realiza solicitud plan de compras por un valor de \$ 1.400.000,00, para así continuar con el proceso de adición de la orden de compra.

Mediante comunicación oficial Nro. GS-2024-005285-ARLOF-GRULO-20.1 de fecha 06/08/2024, se realiza solicitud de adición y prórroga al contratista por parte de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez.


Mediante correo electrónico sin número de fecha 08/08/2024, el contratista envía la aceptación de la adición y prórroga a la orden de compra.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 0**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	118824
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES - CCE-286-AMP-2020 PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE POLICIA RAFAEL REYES.
Contratista	AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024
Representante legal	GERMAN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO.
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2023: TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/CTE. VIGENCIA 2024: OCHO MILLONES PESOS (\$ 8.000.000,00) M/CTE. VALOR TOTAL VIGENCIA 2023, 2024 ESREY = ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000,00) M/CTE.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	Adición 001 \$ 1.400.000,00 Adición 002 \$ 2.000.000,00
Valor total del contrato u orden de compra	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL DE PESOS (\$14.400.000,00) M/CTE.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución de la orden de compra será de trecientos cincuenta y nueve días (359) días calendario, a partir de la aprobación de la orden de compra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	31/10/2023

Página 3 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/05/2024	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición 001 02/06/2024 Adición 002 01/09/2024	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	Adición 001 31/08/2024 Adición 002 31/10/2024	
Adiciones	002	
Modificatorios	003	
Prorrogas	002	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

La supervisión deberá realizar un resumen cronológico de las actuaciones adelantadas en ejercicio de las funciones, debiendo plasmar datos de relevancia, como por ejemplo fechas, números de oficios, números de actas, mensajes de correo electrónico, documentos que den cuenta de las actuaciones adelantadas entre otras.


- Para el mes de junio del presente año no se intervinieron vehículos del componente automotor de la Escuela de Policía Rafael Reyes.
- Mediante correo electrónico número 021 ESREY.AFINA de fecha 05/08/2024, se envía supervisión del mes de julio del presente año a la oficina de Asuntos Jurídicos ESVEL, para su revisión.
- Mediante correo electrónico sin número de fecha 05/08/2024, el señor Capitán Edilson Alberto Castellón Marín Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL, da por aprobada la supervisión para realizar el trámite y posterior pago de la cuenta.
- Mediante correo electrónico número 028 ESREY.AFINA de fecha 03/09/2024, se envía supervisión del mes de agosto del presente año a la oficina de Asuntos Jurídicos ESVEL, para su revisión.
- Mediante correo electrónico sin número de fecha 03/09/2024, el señor Capitán Edilson Alberto Castellón Marín Jefe Asuntos Jurídicos ESVEL, da por aprobada la supervisión para realizar el trámite y posterior pago de la cuenta.
- Mediante correo electrónico número 041 ESREY.AFINA de fecha 15/10/2024, se envía supervisión del mes de septiembre del presente año a la oficina de Asuntos Jurídicos ESVEL, para su revisión.


2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES


CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
--------------------------------------	---------	---------------

Página 4 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>	SI	El proveedor facturo dentro del tiempo establecido.	
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen, y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.</p>	SI	El contratista anexa 01 planillas integral de liquidación de portes del mes de septiembre, certificación de aportes parafiscales con fecha 03/10/2024, certificación junta de contadores de fecha 21/08/2024, copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional del contador.	
<p>Clausula 10 de la minuta del Acuerdo Marco Facturación y Forma de Pago: Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no</p>	SI	El contratista cargo las facturas en plataforma, sin presentar novedad alguna.	

Página 5 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Fecha: 12-03-2021			
Versión: 5			
obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.			
<p>Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan: Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.</p> <p>- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.</p> <p>Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento</p> <p>Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio</p>	SI	Los vehículos que se intervinieron para mantenimiento preventivo en el mes de septiembre del presente año, el contratista los entregó dentro de los tiempos establecidos en la minuta del Acuerdo Marco, sin presentar novedad alguna en el servicio	
<p>Clausula Nro. 11 de la Minuta de Acuerdo Marco: Obligaciones de los Proveedores: Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.</p>	SI	No se presentó ninguna novedad durante los mantenimientos realizados a los vehículos del componente de movilidad de la unidad durante el servicio.	


Página 6 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca	SI	El contratista anexa en las facturas los mantenimientos realizados, y en detalle los repuestos que se cambiaron y mano de obra realizada.
Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	SI	El contratista permitió el ingreso del supervisor a los talleres donde se realizan los trabajos de los vehículos del parque automotor de la ESREY.
Los Proveedores del Lote 1, Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las Entidades Compradoras	SI	Los mantenimientos se realizaron durante el horario establecido en la minuta del Acuerdo Marco.
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo el lavado exterior e interior del vehículo y motocicleta, para el caso de motocicletas será válido el lavado bajo la modalidad de lavado ecológico (sin agua).	SI	Los vehículos fueron entregados lavados y aspirados.
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea autorizado por escrito y con su firma respectiva, en todo caso el desplazamiento deberá realizarse por el taller bajo su cuenta y riesgo, sin que esto genere costos adicionales a la Entidad Compradora.	SI	Para el mes de septiembre no hubo necesidad de mover vehículos fuera de las instalaciones ofertadas por el contratista, donde se presta el servicio.
El diagnóstico de los automotores y motocicletas en los casos que se requiera un análisis más a fondo del estado del vehículo/motocicleta no debe superar tres días hábil después de la entrega del ingreso del vehículo/motocicleta al Proveedor.	SI	No se presentó situación al respecto.
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás insumos utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil o motocicleta en el manual de garantía del vehículo o motocicleta.	SI	Para el mes de septiembre no se realizaron cambios de aceite mediante esta orden de compra.
Permitir que la Entidad Compradora a través del supervisor de la Orden de Compra realice la verificación del proceso de comercialización u originalidad del repuesto y/o autoparte.	SI	Se verifico y efectivamente los repuestos utilizados en los trabajos realizados a los vehículos son genuinos.
Garantizar que los insumos adicionales (Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante, disolventes, gasolina o tiner	SI	En los mantenimientos realizados en el mes de septiembre no se presentó situación al respecto con cobros adicionales.


Página 7 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres, plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc) necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no sean cobrados de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas.		
Garantizar que el cobro de la mano de obra sea correspondiente únicamente al de la tarea de mantenimiento puntual que se realizará y no al desmonte y montaje de las piezas que no tienen relación al mantenimiento, de conformidad con lo establecido en el diagnóstico realizado previamente.	SI	No se presentó situación al respecto, no se facturaron desmontes por trabajos realizados para realizar el cambio de otros repuestos.
Garantizar durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios los equipos mínimos, perfiles profesionales e infraestructura requerida y ofertada en la operación principal. Para el caso de los talleres autorizados mantener la autorización respectiva de la marca, así mismo, garantizar que el taller cumple con las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo 2 del Pliego de Condiciones.	SI	El Concesionario Chevrolet Disautos Tunja, cuenta con el personal idóneo para realizar los mantenimientos, entre ellos se encuentra 01 ingeniero automotriz
Los proveedores podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte y aprobar la revisión.	SI	Para el mes de septiembre no se realizaron revisiones tecnomecanicas mediante esta orden de compra
Garantizar la entrega de las Autopartes en todo el Territorio Nacional puntualmente en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en las Solicitud de Cotización, para el efecto se deberá contemplar los valores asociados al envío.	SI	El contratista cumple a cabalidad ya que cuenta con sedes de Chevrolet en las principales ciudades del país.
Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por cualquier daño que se genere a los vehículos y/o motocicletas por el manejo inadecuado de éstos en el desarrollo de las actividades contratadas.	SI	No se presentó situación al respecto.
Mantener las condiciones exigidas de calidad para los talleres donde se prestará el servicio.	SI	Las instalaciones de Disauto Chevrolet Tunja Cumple con las condiciones requeridas y exigidas para realizar los mantenimientos a los vehículos.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
-----------------------------------	---------	---------------

Página 8 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
DE CARÁCTER TÉCNICO:			
<p>Mantenimiento: Son las operaciones de diagnóstico, inspección, revisión, reparación, conservación y cambios de partes, piezas, accesorios y sistemas tendientes a la conservación y correcto funcionamiento de las condiciones seguras, para un óptimo desarrollo operacional de los mismos</p>	SI	Se realizaron los mantenimientos a los vehículos del parque automotor de la ESREY sin novedad alguna en el presente mes.	
<p>Mantenimiento Preventivo (MP): Comprende las operaciones recomendadas por el fabricante, las cuales, se deben efectuar por kilometraje o por tiempo según las especificaciones de cada marca. Son actividades de operación simples o menores y conllevan al cambio de partes estándar que no involucran rutinas y montajes complejos, las rutinas de mantenimiento preventivo deberán ser la especificada por la casa matriz para cada modelo y marca de vehículo y/o Motocicleta.</p>	SI	Para el presente mes se realizó 01 mantenimiento preventivo. Al parque automotor de este centro de formación policial.	
<p>Mantenimiento Correctivo (MC): Comprende operaciones identificadas en un diagnóstico previo, en el que se determina el cambio o sustitución definitiva de piezas o sistemas, causado por desgaste normal u ocurrencia, lo cual requiere de mayor trabajo.</p>	SI	Para el presente mes no se realizaron mantenimientos correctivos a los vehículos del componente de movilidad de la ESREY	
<p>Para la Entidad, es fundamental efectuar el diagnóstico previo que permita tener una valoración de daños, relación de repuestos a cambiar, junto a los precios de los mismos y la mano de obra. Es indispensable la cotización para realizar la verificación previa, a la intervención del vehículo y/o Motocicleta y autorizar el trabajo. A continuación, algunas definiciones de partes o sistemas propensos a cambios producto de una Mantenimiento Preventivo que pueden variar respecto del tipo de vehículo y/o motocicleta:</p>	SI	Se realizó previo diagnostico seguido por la cotización antes de ser intervenidos los vehículos y posteriormente se autorizó el mantenimiento por parte del supervisor de la orden de compra por medio de la orden de trabajo.	
<p>Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento.</p>	SI	Se realizó la valoración por parte de ingeniero automotriz del Concesionario Chevrolet y el Supervisor de la Orden de Compra	
<p>Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor</p>	SI	Se realizó el cambio de los repuestos a los vehículos y se verifico que los componentes sean genuinos esta actividad se realizó sin novedad alguna.	

Página 9 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
<p>Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor.</p>	SI	Los mantenimientos se realizaron por técnicos certificados del Concesionario Chevrolet Disautos Tunja
<p>Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.</p>	SI	El contratista emitió 01 factura del mantenimiento realizado sin presentar novedad alguna.
<p>Garantía de Mantenimiento, Autopartes y repuestos. El proponente debe responder por las siguientes garantías, independientemente de las enunciadas en el capítulo 11 de los Estudios y Documentos Previos: SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta* o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses.</p>	SI	Para el mes de septiembre de 2024 no ingresaron vehículos por garantía.
<p>Perfiles profesionales requeridos (Lote 1) Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos; por otro lado aquellos talleres que no ostenten con la condición de taller autorizados deben contar con los perfiles profesionales que se encuentran en la Tabla 5 y Tabla 6</p>	SI	El Proveedor cumple con el personal idóneo y requerido para realizar los trabajos de mantenimiento a los vehículos del parque automotor de la ESREY.


Página 10 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

Tabla 5 Perfil requerido para el mantenimiento de Vehículos

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Técnico motores Diesel	2
Técnico electricista	1
Mecánico capacitado en sincronización de motores	2
Mecánico capacitado en reparación de frenos	2
Mecánico capacitado en reparación de sistema de suspensión	2
Mecánico con capacitación en alineación y balanceo	2
Mecánico con capacitación en sistema de dirección	2
Mecánico con capacitación en sistema de transmisión	2
Mecánico con capacitación en lámpara y pintura	1

Tabla 6 Perfil requerido para el mantenimiento de Motocicletas

Formación	Cantidad
Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista	1
Técnico en motores a gasolina	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de inyección	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema eléctrico	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de frenos	2
Mecánico con certificación en reparación de sistema de suspensión	2

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para el mes de julio no se presentó situación especial con la facturación y mantenimientos con los vehículos del parque automotor de la Escuela de Policía Rafael Reyes.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión ha transcurrido treientos veintiocho (228) días calendario desde el inicio del plazo de ejecución de la orden de compra, faltando treinta y un (31) días calendario para dar por finalizada la orden de compra.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:


La orden de compra se ejecutará de acuerdo a la demanda y necesidades de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez" y la Escuela de Policía Rafael Reyes, previa coordinación del supervisor del contrato con el proveedor, es decir, su ejecución será de tracto sucesivo, según lo establecido en la Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco del acuerdo Marco de precios. Los Proveedores se obligan a realizar el Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de los vehículos de acuerdo con las disposiciones técnicas indicadas por las casas matrices, suministrando autopartes y repuestos originales, nuevas sin re-manufacturar o repotenciar, garantizando que la Mano de Obra sea calificada para la prestación del servicio, así mismo, entregar las autopartes y repuestos originales, nuevos sin re-manufacturar o repotenciar, cumpliendo con los requerimientos técnicos establecidos para cada caso, así como las normas técnicas establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, y las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-031-1-2020 y el presente documento, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCE-326-AMP-2022.

Para efectos de la facturación y forma de pago de la orden de compra derivada del Acuerdo Marco de Precios para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor de la línea Chevrolet de la Escuela de Carabineros Provincia de Vélez "Mayor General Manuel José López Gómez", y la Escuela de Policía Rafael Reyes, dará aplicación a lo establecido en la Cláusula 10 de la minuta del acuerdo, así:

La Escuela de Carabineros Provincia de Vélez, deberá aprobar y pagar las facturas dentro de los 45 días calendario siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad

Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 45 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura.

Igualmente es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los siguientes soportes:

Página 11 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Los soportes y/o certificado del pago de aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a facturar, si es certificado y lo firma un contador o revisor fiscal debe incluir fotocopia de la cedula de ciudadanía y fotocopia de la tarjeta profesional y la junta central de contadores.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:


a. Balance general de pagos y entregas Escuela de Policía Rafael Reyes		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 14.400.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 13.764.427,70	95,59%
Valor total facturado	\$ 13.764.427,70	95,59%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 737.800,00	5,12%
Valor pagado	\$ 13.026.627,70	90,46%
Valor pendiente de entrega	\$ 635.572,30	4,41%

b. c. d. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)									
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	No. Nota Debito	Valor facturado	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01	\$ 1.172.150,00	04/12/2023	\$ 1.172.150,00	TUN 1511	-	\$ 1.172.150,00	\$ 1.100.224,00	\$ 71.906,00	450859123
02	\$ 1.797.850,00	22/12/2023	\$ 1.797.850,00	TUN 1513	-	\$ 1.797.850,00	\$ 1.687.561,00	\$ 110.289,00	480831723
02	\$ 30.000,00	22/12/2023	\$ 30.000,00	TUN 1514	-	\$ 30.000,00	\$ 28.161,00	\$ 1.839,00	15720424
03	\$ 1.997.827,69	29/01/2024	\$ 1.997.827,69	TUN 1552	-	\$ 1.997.827,69	\$ 1.875.271,69	\$ 122.556,00	33515524
04	\$ 440.300,00	29/02/2024	\$ 440.300,00	TUN 1678	-	\$ 440.300,00	\$ 413.290,00	\$ 27.010,00	70626324
05	\$ 1.524.570,01	03/05/2024	\$ 1.524.570,01	TUN 1702	-	\$ 1.524.570,01	\$ 1.431.046,01	\$ 93.524,00	143572224
06	\$ 3.259.750,00	25/05/2024	\$ 3.259.750,00	TUN 1706	-	\$ 3.259.750,00	\$ 3.059.782,00	\$ 199.968,00	193877924
07	\$ 1.742.000,00	18/07/2024	\$ 1.742.000,00	TUN 1834	-	\$ 1.742.000,00	\$ 777.552,30 \$ 879.543,70	\$ 0,0 \$ 84.904,00	298848224 298848724
08	\$ 1.062.180,00	29/08/2024	\$ 1.062.180,00	TUN 1851	-	\$ 1.062.180,00	\$ 565.930,70 \$ 435.552,30	\$ 60.597,00 \$ 0,0	373162524 373160224
09	\$ 737.800,00	26/09/2024	\$ 737.800,00	TUN 1902	-	\$ 737.800,00			

4.2 Entrada de Bienes

5. RECOMENDACIONES

Llevar a cabo una reunión o mesa de trabajo con supervisores y representante legal o contratista con el fin de establecer un cronograma que permita establecer las fechas de entrega de los soportes documentales para la realización del informe de supervisión y posterior a ello los pagos correspondientes al objeto contractual, para no tener inconvenientes a futuro.

Página 12 de 12	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		

6. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma

Subintendente **YONATAN ORTIZ BARAJAS**
 Responsable Movilidad Escuela de Policía Rafael Reyes
 Supervisor Orden de Compra No. 118824
yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co 3138464939

AUTOMAYOR S.A.



UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS

2021-2024

PERSONA JURIDICA

NIT.: 901444047 - 1

CL 13 88 B 11

4136797

AutORIZACIÓN Numeración de Facturación Electrónica No. 1876406890919 vigencia 12 meses 12/04/2024 AL 12/04/2025
TUN del 1888 hasta 2001
con Proveedor tecnológico Autorizado
FACTURA1 NIT: 9008760628

Cliente: ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ CC/NIT: 804003971 - 7 Direccion: Kilometro 1 finca villa Elvia el tun tun E-mail: sifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co ; ndonosos@centrodiesel.com.co	Telefono: 7565954 Ciudad: Velez santander Tipo: Persona Juridica	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. TUN 0001
PLACA: OSM271 KM: LINEA VEHICULO: COLORADO SIGLA: MOD:	FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 2024-09-26 HORA 15:35:25 EXPEDICION 2024-09-26 HORA 15:35:25 VENCIMIENTO 2024-11-10	

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REP	CAMARA DE REVERSA	375,000.00	375,000.00
	MO	INSTALACION CAMARA DE REVERSA	120,000.00	120,000.00
1	MO	REVISION DE SENSORES	125,000.00	125,000.00

CONDICIONES DE PAGO Credito 45 DIAS VALOR EN LETRAS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE	SUB. REPUESTOS 375,000.00 SUB. MANO DE OBRA 245,000.00 SUB-TOTAL 620,000.00 IVA 19% 117,800.00 TOTAL A PAGAR 737,800.00
---	---


PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS No 018167403.

CUFE:


DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS
 LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.
 La presente factura de venta en su calidad de titulo vaicor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.
 Del codigo de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley
 TARIFA DE ICA 9.66X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES
 RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN:



Página 1 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021	CONSTANCIA RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS	
Versión: 3		

Ciudad y fecha:	Santa Rosa de Viterbo, 15/10/2024																
Unidad:	Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"																
Tipo de contrato	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo de contrato</th> <th>Marque el tipo de contrato</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Orden de compra</td> <td>X</td> </tr> <tr> <td>Contrato de obra</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de consultoría</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de prestación de servicios</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de compraventa</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato de suministro</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contrato interadministrativo</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato	Orden de compra	X	Contrato de obra		Contrato de consultoría		Contrato de prestación de servicios		Contrato de compraventa		Contrato de suministro		Contrato interadministrativo	
	Tipo de contrato	Marque el tipo de contrato															
	Orden de compra	X															
	Contrato de obra																
	Contrato de consultoría																
	Contrato de prestación de servicios																
	Contrato de compraventa																
Contrato de suministro																	
Contrato interadministrativo																	
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	118824																
Constancia de recibido No.	09																
Contratista:	AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024																
NIT del contratista:	901444047-1																
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA.																
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	CCE.286.AMP- 2020																
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	VIGENCIA 2023: TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000,00) M/CTE. VIGENCIA 2024: OCHO MILLONES PESOS (\$ 9.400.000,00) M/CTE. VALOR TOTAL VIGENCIA 2023, 2024 ESREY = ONCE MILLONES DE PESOS (\$14.400.000,00) M/CTE.																
Plazo de ejecución:	DESDE LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA UNICA Y HASTA 31/05/2024 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.																
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	31/10/2024																
Lugar de ejecución y/o entrega	Escuela de Carabineros provincia de Vélez "MAYOR GENERAL MANUEL JOSE LOPEZ GOMEZ"																
Incumplimiento del plazo de ejecución SI ___ NO ___ X ___																	
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	Subintendente YONATAN ORTIZ BARAJAS Responsable Movilidad ESREY																

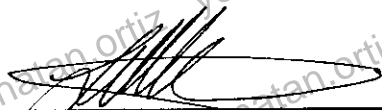
Página 2 de 2	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICIA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0045		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 3		

Fecha de entrega certificada:	01/09/2024 a 30/09/2024						
Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2024	Unidad	Recursos	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar	Valor a pagar
	ESREY	10	Las descritas en la cláusula Nro. 3 del acuerdo marco No. CCE.286.A MP- 2020:	\$ 737.800,00	\$ 737.800,00		\$ 737.800,00
Acta de recepción de bienes	N/A						
No. factura	Fecha factura	Valor factura	Nota crédito o débito	Valor neto			
Factura TJUN 1902	26/09/2024	\$ 737.800,00		\$ 737.800,00			
Valor total bienes y/o servicios recibidos		\$ 737.800,00		\$ 737.800,00			

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO: el oferente cumplió con las especificaciones técnicas solicitadas en el contrato, al igual que se verificaron por parte del supervisor.

Por medio de la presente constancia de recibo a satisfacción y en mi condición de supervisor acredito el cumplimiento de las obligaciones del contratista y certifico que los bienes y servicios relacionados cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Firma



Subintendente **YONATAN ORTIZ BARAJAS**

Responsable Movilidad ESREY

Supervisor Orden de Compra No. 118824

yonatan.ortiz@correo.policia.gov.co

3138464939

AUTOMAYOR S.A.**CentroDiesel****CONTINUAUTOS**

UNION TEMPORAL AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINUAUTOS

2021-2024

PERSONA JURIDICA

NIT.: 901444047 - 1

CL 13 68 B 11

4136797

Autorización Numeración de Facturación Electrónica No.
18784068909019 vigencia 12 meses 12/04/2024 AL 12/04/2025
TUN del 1688 hasta 2001
con Proveedor tecnológico Autorizado
FACTURA1 NIT: 8008750626

Cliente:	ESCUELA DE CARABINEROS DE LA PROVINCIA DE VELEZ		FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	
CC/NIT:	804003971 - 7	Telefono:	7566954	
Dirección:	Kilometro 1 finca villa Elvia el tun tun	Ciudad:	Velez santander	
E-mail:	siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co ndonoso@centrodiesel.com.co	Tipo:	Persona Jurídica	
PLACA:	OSM271	KM:	LINEA VEHICULO: COLORADO	
SIGLA:	MOD:		FECHA Y HORA DE FACTURA GENERACION 2024-09-26 HORA 15:35:25 EXPEDICION 2024-09-26 HORA 15:35:25 VENCIMIENTO 2024-11-10	

CANT.	REFERENCIA	DESCRIPCION	VR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	REP	CAMARA DE REVERSA	375,000.00	375,000.00
1	MO	INSTALACION CAMARA DE REVERSA	120,000.00	120,000.00
1	MO	REVISION DE SENSORES	125,000.00	125,000.00
CONDICIONES DE PAGO			SUB. REPUESTOS	375,000.00
Credito 45 DIAS			SUB. MANO DE OBRA	245,000.00
VALOR EN LETRAS			SUB-TOTAL	620,000.00
SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE			IVA 19%	117,800.00
OBSERVACIONES			TOTAL A PAGAR	737,800.00
16-01-03-D07:118824:yonatan.ortiz@correc.policia.gov.co				
PARA REALIZAR PAGO CONSIGNAR AL BANCO AV VILLAS CUENTA DE AHORROS				
No 018167403				

CUFE:

DESPUES DE 24 HORAS NO SE ACEPTAN DEVOLUCION NI RECLAMOS
LOS VALORES DE FLETES ESTAN A CARGO DEL CLIENTE.

La presente factura de venta en su calidad de titulo valor se estima en todos sus efectos de una letra de cambio Art 774.

Del codigo de comercio causara intereses por mora a la tasa maxima legal vigente permitida por ley

TARIFA DE ICA 9.86X1000 ACTIVIDAD ECONOMICA 4520 - NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - NO SOMOS AGENTES

RETENEDORES DE IVA

FECHA Y HORA VALIDACION DIAN:

1346922862





Moore Assurance S.A.S.

Cra. 7 N° 71 - 52 Oficina 1502, Torre B
Edificio Los Venados - Bogotá,
Colombia

T +57 (601) 489 7160/61

C +57 (313) 871 5486

www.moore-colombia.co**MASSURANCE-442-2024**

**Obrando en calidad de Revisor Fiscal
Principal de CENTRO AUTOMOTOR DIESEL
S.A. - CENTRODIESEL NIT: 860.032.115-6**

INFORMO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión. Con base en lo anterior, no puede exigirse al Contador Público que actúa como Revisor Fiscal que el ejercicio de su actividad se realice con fundamento en consideraciones que no tienen sustento en los principios, normas y procedimientos que tanto internacional como nacionalmente determinan su actuación profesional.
2. De acuerdo con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990 la materia - objeto de la función de certificación propia del Revisor Fiscal la constituye información que pueda ser extraída de los libros contables o del sistema contable del ente auditado, es decir de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**.
3. De conformidad con las previsiones legales y pronunciamientos jurisprudenciales existentes en la materia, la función de certificación es una actividad propia de la ciencia contable, que tiene carácter de prueba cuando versa sobre actos propios de la profesión de Contador Público, es decir cuando se expide con fundamento en los libros de contabilidad en el sistema contable.
4. La Administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL** es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptados en Colombia.
5. Para los efectos de esta certificación he obtenido de la gerencia la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos establecidos por las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas en Colombia.
6. Los estados financieros de la compañía se encuentran revisados y dictaminados con corte al 31 de diciembre de 2023.
7. La auditoría de los estados financieros de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**, para la vigencia fiscal 2024, se encuentra en proceso y concluirá con la emisión del dictamen de la revisoría fiscal durante el primer trimestre del año 2025.

A partir de lo expuesto, en mi condición de Revisor Fiscal de la Compañía,



Moore Assurance S.A.S.

Cra. 7 N° 71 - 52 Oficina 1502, Torre B
Edificio Los Venados - Bogotá,
Colombia

T +57 (601) 489 7160/61

C +57 (313) 871 5486

www.moore-colombia.co

CERTIFICO QUE:

1. De acuerdo con registros contables al 30 de septiembre de 2024 y planillas número 9474465357, 9474317529 y 9474316888 la compañía ha cumplido con el pago de sus obligaciones legales provenientes del sistema de seguridad social en salud a octubre de 2024 por ser un pago anticipado y lo correspondiente a riesgos laborales, pensión, aportes a caja de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con sus empleados a septiembre de 2024, exigidos por la Ley 789 de 2002 artículo 50, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

En cumplimiento del art. 114-1 del Estatuto Tributario, los empleadores estarán exonerados de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2. El pago de dichos aportes es responsabilidad de la administración de **CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. - CENTRODIESEL**, como parte de su gestión. Mi responsabilidad de acuerdo con lo establecido el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de enero de 2002 y sus modificaciones contempladas en el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.

La presente certificación se expide a solicitud de la administración de Centro Automotor Diesel S.A.- Centro Diesel, En la ciudad de Bogotá D.C. a los tres (03) días del mes de octubre de 2024.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sergio'.

SERGIO ANDRÉS OLAYA MENDÉZ

TP- 315177-T

Revisor Fiscal

Designado por MOORE ASSURANCE S.A.



Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860032115	6	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S A	A - 200 O MAS COTIZANTES	CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A.	CL 13 68B 11	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4136797	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago					
2024-09	2024-10	953345018	9474465357	E					
Penión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2024-09	2024-10	953345018	9474465357	E	2024/10/04	2024/10/02	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$328,333,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 5)				359	\$186,026,500	\$0	\$0	\$186,026,500
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	34	\$20,492,400	\$0	\$0	\$20,492,400
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	76	\$48,662,500	\$0	\$0	\$48,662,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	167	\$75,402,600	\$0	\$0	\$75,402,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	81	\$40,938,600	\$0	\$0	\$40,938,600
SKANDIA	230901	800,253,055	2	1	\$530,400	\$0	\$0	\$530,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				364	\$24,515,600	\$0	\$0	\$24,515,600
SEGUROS BOLIVAR	14-7	860,002,503	2	364	\$24,515,600	\$0	\$0	\$24,515,600
CCF (ADMINISTRADORAS: 5)				360	\$46,114,200	\$0	\$0	\$46,114,200
COMFABOY	CCF10	891,800,213	8	15	\$1,187,000	\$0	\$0	\$1,187,000
COMFACA	CCF13	891,190,047	2	11	\$896,100	\$0	\$0	\$896,100
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	56	\$5,638,700	\$0	\$0	\$5,638,700
COMFENALCO TOLIMA	CCF50	890,700,148	4	19	\$2,572,100	\$0	\$0	\$2,572,100
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	259	\$35,820,300	\$0	\$0	\$35,820,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				377	\$62,473,400	\$0	\$0	\$62,473,400
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	6	\$4,788,100	\$0	\$0	\$4,788,100
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$73,600	\$0	\$0	\$73,600
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	2	\$195,900	\$0	\$0	\$195,900
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	66	\$14,266,400	\$0	\$0	\$14,266,400
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	4	\$295,900	\$0	\$0	\$295,900
EPS SURA (ANTES SUSALLUD)	EPS010	800,088,702	2	23	\$6,173,800	\$0	\$0	\$6,173,800
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	62	\$5,951,500	\$0	\$0	\$5,951,500
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	48	\$4,515,400	\$0	\$0	\$4,515,400
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	2	\$213,600	\$0	\$0	\$213,600
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	30	\$3,569,800	\$0	\$0	\$3,569,800
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	133	\$22,429,400	\$0	\$0	\$22,429,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				11	\$5,522,200	\$0	\$0	\$5,522,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	11	\$5,522,200	\$0	\$0	\$5,522,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				11	\$3,681,800	\$0	\$0	\$3,681,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	11	\$3,681,800	\$0	\$0	\$3,681,800
TOTAL				375	\$328,333,700	\$0	\$0	\$328,333,700

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

9 F 4 9 2 8 E 9 B 5 F 1 8 6 E 8

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **SERGIO ANDRES OLAYA MENDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1014303288 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 315177-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.014.303.288**

APELLIDOS **OLAYA MENDEZ**

NOMBRES **SERGIO ANDRES**

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-ENE-1999**

IBAGUE
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

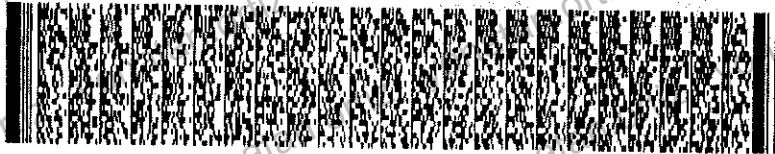
1.75
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

01-FEB-2017 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA



P-1500150-00884208-M-1014303288-20170218

0053757651A 1

48115068

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

315177-T

SERGIO ANDRES OLAYA MENDEZ
C.C. 1014303288
RES. INSCRIPCION 402 DEL 10/09/2023
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA


364922

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

366169




2024/0822

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e Intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.



FIRMA



Certificado No. CERT241409
 Código de Cliente: 43
 Página 1/1



ECOLCIN S.A.S. certifica que prestó el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, y/o entrega a receptores autorizados de los residuos peligrosos y especiales, provenientes de:

CENTRO DIESEL S.A.
 860032115-6
 CLL 13 N 68B 11

Según el formato de cadena de custodia de recolección de residuos, nos permitimos enviar trazabilidad de gestión de los residuos peligrosos y especiales recolectados y reportados, relacionados a continuación:

Cadena de Custodia No.	Fecha de Recolección	Residuo Gestionado	Corriente Residuo	Cantidad	Fecha Entrega Receptor	Empresa Receptora	Tipo de Tratamiento	Acta Emitida por el Receptor
241409	2024-09-18	Aceites Lubricantes Usados	Y8	550 GL / 1,925 KG	2024-09-18	Ecolcin Sas	Tratamiento	CERT241409

LICENCIAS DE ECOLCIN S.A.S.

ACEITE USADO: Resolución SDA No. 1316 del 2005, modificada por Resolución 03076 del 2019 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de los aceites usados. *El Aceite Usado recolectado y recibido en Ecolcin es aprovechado para la producción de combustible industrial por medio de un proceso físico-químico para eliminar los contaminantes.*

BORRAS Y FILTROS: Resolución SDA No. 2792 del 2006, modificada por la resolución No. 0011 de 2011 y por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, que otorga licencia ambiental para el procesamiento de borras (aguas contaminadas con hidrocarburos) y el procesamiento de filtros metálicos.

RESIDUOS SÓLIDOS Y ESPECIALES: Resolución SDA No. 0011/2011, modificada por la Resolución 00074 del 2020 emitidas por la SDA, la cual otorga permiso para el transporte, almacenamiento y envío a disposición de residuos sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías ácido plomo. **RECICLAJE:** Los materiales reciclables, son separados, reincorporados a procesos productivos para la fabricación de lámina de cartón y generación de material aglutinado y troteado para el reciclaje de plástico y fibra. Esta actividad no requiere licencia.

OBSERVACIÓN: Las actas emitidas por el gestor son entregadas 30 días hábiles después de recibidos los residuos en la planta del gestor final.

Certificado impreso por la web el: 7 de Octubre de 2024. Copia controlada en ECOLCIN

Sandra Fajardo
Sandra Fajardo
 Ing. Ambiental
 ECOLCIN S.A.S.

Lorena Pérez
Lorena Pérez
 Área de Certificados
 ECOLCIN S.A.S.



Dirección Carrera 44 # 10A - 76 · Carrera 43 # 11A- 27, Puente Aranda, Bogotá D.C
 PBX: (601) 368 9066, (601) 358 9110, (601) 244 7924, (601) 244 7698
 E-mail: certificado@ecolcin.com - ambiental@ecolcin.com
 Página web: www.ecolcin.com



NIT. 860.035.827-5

**BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"**

NIT. 860035827 - 5

CRA 13 No. 27-47 P-24 BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

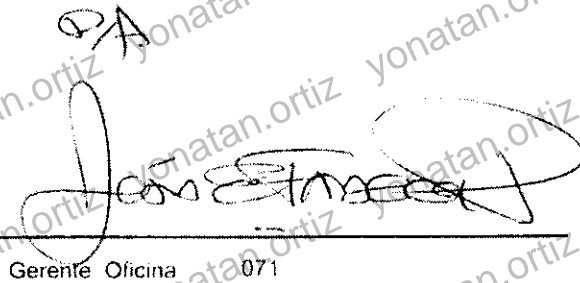
Que UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CEI identificado con el documento No. 901.444.047

posee en la oficina CC MALL PLAZA NOS (028) una cuenta de ahorros



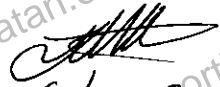

No. 018167403 desde el 2 de febrero de 2021

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 24 días del mes de mayo de 2024

Atentamente,

PA

Gerente Oficina 071

Esta certificación tiene un costo de \$ 13.950.00 el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

Página 1 de 1	PROCEDIMIENTO: REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR		 POLICIA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0139			
Fecha: 20-06-2014	CONTROL FINAL DE MANTENIMIENTOS		
Versión: 1			
Ciudad Santa Rosa de Viterbo		Fecha	30/09/2024
GRADO APELLIDOS Y NOMBRES	SI YONATAN ORTIZ BARAJAS		
NUMERO DE CEDULA	80.145.426		
TELEFONO	3138464939		
MARCA Y LINEA DEL VEHÍCULO	CHEVROLET COLORADO		
TIPO DE VEHÍCULO	CAMIONETA		
SIGLA O PLACA	16-11-0023		
MANTENIMIENTO: PREVENTIVO <input checked="" type="checkbox"/> CORRECTIVO <input type="checkbox"/> POS-VENTA <input type="checkbox"/> KILOMETRAJE: 42396			
Se reemplazo la camara de reverso la cual por uso se encuentra fuera de servicio, se revisan y se cambia 01 sensor de reversa el cual queda activado en todo momento, se encuentra dañado.			
Se realizó prueba de ruta con el fin de verificar el correcto funcionamiento del vehículo: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Porqué?: _____			
RECOMENDACIONES AL CONDUCTOR: <ol style="list-style-type: none"> Realizar diagnóstico final del vehículo, una vez este sea entregado después de haberse realizado el mantenimiento en el taller tercerizado. El conductor debe comprobar que su vehículo se encuentre apto para el servicio, verificando el nivel de aceite del motor, liquido refrigerante y tener en cuenta cada una de las indicaciones establecidas en el "MANUAL LOGISTICO DE LA POLICIA NACIONAL" Se notifica al conductor, que debe traer el vehículo a los XXX kilometros de recorrido, con el fin de realizar el cambio de aceite y filtros, o al notar fallas en el funcionamiento del automotor. 			
 SI <u>Yonatan Ortiz Barajas</u> Firma y post-firma del Responsable de Vehículos		 SI <u>Yonatan Ortiz Barajas</u> Firma y post-firma del Perito Mecánico / Operario de Mantenimiento	
 SI <u>Yonatan Ortiz Barajas</u> Firma y post-firma del Conductor del Vehículo			

